REPUBLICA DEL PERU

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 094 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 03 de julio del 2015.

VISTO:

La CARTA N° 223-2015-181105 de fecha 30 de Junio del 2015 del Equipo de Logística; INFORME N° 041-2015-181105 de la Unidad de Administración, de fecha 02 de Julio del 2015, y el MEMORANDUM N° 435-2015/181101 de fecha 03 de Julio del 2015, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que autoriza la proyección de la Resolución Directoral que ***aprueba la Conformación del Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de Selección: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2015-HACH – Primera Convocatoria, y***

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobada con la Ley 30281; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Ley N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado con la Ley 28112, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Ley N° 29873 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012–EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF

Que, estando el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873, en su Art. 24° establece que "Para las adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.
El Órgano encargado de Contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía. En estos casos, el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente.

Qué, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, modificado mediante D.S. N° 80-2014-EF en su Art. 27 establece que "El Titular de la entidad o el funcionario a quien haga se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, el Comité Especial Ad Hoc, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro queda consentida, administrativamente firme.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 80-2014-EF, que modifica el D.S. N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de

E.S.II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº094 - 2015-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de Febrero del 2015, en el cual se me designa el desempeño del cargo de DIRECTOR del de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL AD HOC,*** *Encargado de llevar a cabo* ***Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 006-2015-HACH – Primera Convocatoria,*** *para la* ***"ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE CENTRÍFUGAS PARA LA ESTRATEGIA SALUD MATERNO NEONATAL DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS – D. S. N° 071-2015-EF",*** *el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES	
CPCC. Karina Gissella Pérez Yuyes	Presidente
Lic .Obst. Socorro Valladolid Hernández	1er.Miembro
Lic. Adm. Audalina Espinoza Vilchez	2do.Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	
Lic. Adm. Imac Sumac Carbonel Hernández	Presidente
Dr. Johny Sandoval Garay	1er.Miembro
Sr. Martín Javier Odar Cornejo	2do.Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: *Establecer que el Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 24° y 25° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873 y funciones conforme a lo establecido en los Artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y D. S. 080-2014-EF.*

ARTÍCULO TERCERO: *Dejase sin efecto todo aquello que se oponga a la presente.*

ARTÍCULO CUARTO: *Notificase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.*

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

WWBA/KGPY/AEV.
cc. Archivo.
Interesados.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Walter W. Bravo Arizola
C.M.P. 39987
DIRECTOR